



VI Conferencia Latinoamericana y Caribeña de Saneamiento

VI LATINOSAN

Tiquipaya, Cochabamba, 12 y 13 de octubre de 2022

DECLARACIÓN DE TIQUIPAYA “UN LLAMADO A LA ACCIÓN POR LA VIDA”

Nosotras y Nosotros, Jefas y Jefes de Delegación de los Estados que participamos en la VI Conferencia Latinoamericana de Saneamiento (VI LATINOSAN 2022), realizada en Tiquipaya, Cochabamba, en el Estado Plurinacional de Bolivia, los días 12 y 13 de octubre de 2022, que ha contado con la participación de Ministras, Ministros, Viceministras, Viceministros, autoridades sectoriales, así como otros actores relevantes, incluyendo entidades académicas, autoridades de pueblos indígenas y comunidades campesinas, afrodescendientes, organizaciones sociales, representantes de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales, prestadores de servicios y empresas públicas y privadas del sector agua y saneamiento, así como miembros de la Cooperación Internacional y de los Bancos Multilaterales:

Reconociendo que el agua es fundamental para continuar la reproducción de la vida y que es el elemento vital que permite fortalecer el Vivir Bien¹ - Buen Vivir en armonía con la Madre Tierra, por lo que su acceso debe ser realizado tomando en cuenta criterios de equidad, justicia social, reproducción de los sistemas de vida, así como basado en las necesidades de fortalecer la convivencia armónica de todos los seres vivos y no sólo de los seres humanos, como está establecido en la Observación General Num. 15 (2002) del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre el derecho al agua (artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales).

Reafirmando que el agua es un recurso soberano e importante para los países de la región que contribuye a la satisfacción de todas las necesidades vinculadas al desarrollo integral sustentable, a la erradicación de la extrema pobreza, pero sobre todo a favorecer las necesidades de acceso al agua segura para el consumo humano y el saneamiento de la

¹ Véase la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/RES/66/221.

Declaración de Santa Cruz. Cumbre del G77+ China, firmada en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia en el año 2014.

Decisión del panel intergubernamental de la plataforma sobre biodiversidad y servicios ecosistémicos. Naciones Unidas. Agosto de 2022.



población de la región, sin ninguna excepción, con énfasis en las áreas y personas más vulnerables.

Tomando en cuenta la situación y el contexto global, caracterizado por los efectos ocasionados por las múltiples crisis, en particular la crisis climática, alimentaria, de fertilizantes, energética, hídrica, de salud en el marco de la COVID-19, y otras crisis que están afectando gravemente a los países en desarrollo y en particular a las poblaciones más vulnerables, incluyendo a los pueblos indígenas, afrodescendientes y a los sectores rurales.

Reafirmando el compromiso de los países con la implementación del derecho humano al agua potable y el saneamiento, que hace 12 años mediante la Resolución 64/292 de la Asamblea General de Naciones Unidas, del 28 de julio de 2010, reconoció que el agua potable y el saneamiento son derechos humanos esenciales para la calidad de vida y de todos los demás derechos humanos, y reconociendo que pese a éstos esfuerzos aún existen muchas personas en América Latina y el Caribe que no son sujetos de estos derechos, por lo que es una necesidad de máxima urgencia ampliar el acceso a servicios adecuados de agua y saneamiento.

Reafirmando lo dispuesto en la Resolución 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, del 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, velando por no dejar a nadie atrás en el marco de la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el objetivo de garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos (Objetivo de Desarrollo Sostenible 6), y reconociendo que cada país dispone de diferentes enfoques, visiones de futuro, modelos e instrumentos para lograr el desarrollo sostenible, en función de sus circunstancias y prioridades nacionales, y que la Madre Tierra y sus ecosistemas son nuestro hogar común.

Resaltando que las metas 6.1 y 6.2 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 6 establecen que hasta el 2030 se debe lograr el acceso universal y equitativo al agua potable, así como, el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad, priorizando a los pueblos indígena originarios, afrodescendientes y campesinos.



Recordando la convocatoria de la Asamblea General de Naciones Unidas a la Conferencia sobre el Examen Amplio de Mitad de Período del Logro de los Objetivos del Decenio Internacional para la Acción “Agua para el Desarrollo Sostenible 2018-2028”, a llevarse a cabo en Nueva York del 22 al 24 de marzo de 2023.

Profundamente preocupados por el hecho de que en el mundo, más de doce años después de haber aprobado la Resolución 64/292, 2.000 millones de personas siguen careciendo de servicios de agua potable gestionados de forma segura, incluidos 1.200 millones que tienen servicios básicos, 282 millones que tienen servicios limitados, 368 millones que utilizan fuentes no mejoradas y 122 millones que consumen aguas de superficie para beber², y que 3.600 millones de personas siguen careciendo de servicios de saneamiento gestionados de forma segura ³ , incluidos 616 millones que utilizan instalaciones no mejoradas y 494 millones que practican la defecación al aire libre, lo que representa en su conjunto un 26% de la población mundial⁴.

Extremadamente preocupados porque la pandemia del COVID – 19, golpeó duramente a la región de América Latina y el Caribe, misma que enfrentó la peor crisis y la mayor contracción económica del mundo en desarrollo, en la que el PIB cayó en un 7,7% y la inversión en un 20%⁵, respectivamente, siendo la caída de la inversión mayor que en otras regiones en desarrollo; sumado a ello, 3 de cada 10 personas no tienen acceso al agua segura, 6 de cada 10 no tienen acceso a saneamiento adecuado⁶, y que 15.6 millones de personas aún practican la defecación al aire libre y 83 millones de personas carecen de acceso a instalaciones de saneamiento mejorado; y 7.600 niños, niñas menores de 5 años mueren anualmente por enfermedades diarreicas⁷.

Profundamente preocupados también porque la pandemia del COVID – 19, causó un fuerte impacto en el mundo y en particular en la región de América Latina y el Caribe, conduciendo a una contracción económica y reducción de la inversión de la región,

² Datos y cifras, *Agua para consumo humano (21 de marzo de 2022)*. Organización Mundial de la Salud.

³ Mensaje del Secretario General en el Día Mundial del Retrete (19 de noviembre).

⁴ *Progresos en Materia de Agua para Consumo, Saneamiento e Higiene en los Hogares 2000-2020, Cinco años después de la adopción de los ODS*. Organización Mundial de la Salud, JMP, UNICEF, 2021.

⁵ *Informe especial: Financiamiento para el desarrollo en la era de la pandemia de COVID-19 y después, marzo 2021*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

⁶ *Datos destacables del Objetivo de Desarrollo Sostenible 6, Naciones Unidas*.

⁷ *Datos clave de Agua y Saneamiento, Organización Panamericana de la Salud*.



contribuyendo al aumento de las desigualdades existentes en la región, con mayores riesgos para las mujeres, las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad.

Reconociendo la importancia del acceso al agua potable y el saneamiento para prevenir y mitigar enfermedades como el cólera, hepatitis, enfermedades diarreicas agudas, el COVID-19, entre otras, que han causado tantas víctimas en el mundo.

Profundamente preocupados por el hecho de que la inexistencia o insuficiencia de instalaciones sanitarias y además, las graves deficiencias todavía existentes en la región en la gestión del agua y el tratamiento de las aguas residuales, tienen efectos negativos en el abastecimiento de agua y el acceso sostenible a agua potable y porque, según el Informe Mundial de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos 2021, alrededor del 80% de las aguas residuales de todo el mundo se vierten al medio ambiente sin el tratamiento adecuado.

Reconociendo, que frente a las múltiples crisis que enfrenta la humanidad y la Madre Tierra, incluyendo el grave deterioro ambiental de los sistemas de vida, es una necesidad promover una adecuada gestión ambiental que contribuya a recuperar y asegurar la integridad de los ecosistemas, promover con especial atención en la diversidad biológica y en todos los procesos naturales que sustentan la vida, de forma vinculada a acciones de que promuevan el acceso al agua segura y al saneamiento.

Resaltando que es importante fortalecer los procesos de lucha contra la crisis climática, en el marco de la equidad y responsabilidades comunes pero diferenciadas, tomando en cuenta que el acceso al agua segura depende de una adecuada gestión vinculado lo anterior a la gestión del suelo, bosques y la conservación de la biodiversidad y sus funciones ecosistémicas, aspectos esenciales para asegurar el acceso al agua para la vida.

Recordando que la Resolución 73/284 de la Asamblea General de Naciones Unidas estableció el período 2021-2030 como el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas, a fin de apoyar y ampliar los esfuerzos encaminados a prevenir, detener y revertir la degradación de los ecosistemas en todo el mundo y concienciar sobre la importancia del éxito de la restauración de los ecosistemas y su importante relación con la protección de las fuentes de agua para la vida.



Recordando la Resolución 75/271 adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas: "La naturaleza no conoce fronteras: la cooperación transfronteriza es un factor clave para la conservación, restauración y uso sostenible de la biodiversidad".

Conscientes de que para lograr el pleno cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 6, los países requieren continuar con sus esfuerzos para identificar y reducir brechas existentes en el plano institucional, fortalecer capacidades y disponer de información para la medición adecuada de los indicadores de las metas relacionadas con dicho objetivo.

Reconociendo que los pueblos indígenas⁸, campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales, así como los afrodescendientes tienen derecho al agua potable y al saneamiento, es prioridad garantizar su acceso al agua para su uso personal o doméstico, para la agricultura, la pesca, la ganadería y para conseguir otros medios de subsistencia relacionados con el agua, asegurando la conservación, la regeneración y la utilización sostenible del agua.

Destacando la contribución de las tecnologías ancestrales, incluyendo los sistemas hidráulicos, para la gestión colectiva del agua y los sistemas de vida⁹, como parte del diálogo intercultural, y valorando su contribución histórica al desarrollo integral de los pueblos, en el marco del "Vivir Bien" en armonía con la Madre Tierra.¹⁰

Considerando la importancia de reafirmar los compromisos asumidos en las Declaraciones LATINOSAN de Cali de 2007, Foz de Iguazú de 2010, Panamá de 2013, Lima de 2016, San José de 2019 y tomando en cuenta la necesidad de avanzar en la implementación del derecho humano al agua y el saneamiento.

Reconociendo la importante contribución de los países y actores en los talleres regionales sobre el derecho humano al agua y el saneamiento: avances y desafíos, realizado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, los días 27 y 28 de julio de 2022.

⁸ Convenio N° 169 y Declaración de la ONU de los Derechos Indígenas, Artículo 15.

⁹ "Sistemas de vida" corresponde a la actual política del gobierno del Estado Plurinacional del Bolivia, los cuales se establecen a partir de la interacción entre las zonas de vida y las unidades socioculturales predominantes que habitan cada zona de vida e identifican los sistemas de manejo más óptimos que se han desarrollado o pueden desarrollarse como resultado de dicha interrelación.

¹⁰ En el año 2009 la Asamblea de las Naciones Unidas (ONU), aprobó mediante Resolución A/RES/63/278 el Día Internacional de la Madre Tierra, y designó el 22 de abril como fecha para su celebración.



Reconociendo las desigualdades por concepto de género en el acceso al agua y saneamiento y el rol importante que tienen las mujeres¹¹ en la gestión del agua para la vida, así como el papel gravitante de la juventud en la región para crear una fuerza transformadora hacia una acción renovada por la defensa del agua para la vida, el acceso al agua potable y al saneamiento con equidad, justicia social y preservación de la Madre Tierra.

Acordamos:

1. **Reafirmar** el compromiso de los países para implementar la Resolución 64/292 de la Asamblea General de Naciones Unidas del 28 de julio del 2010, que reconoce el derecho al agua potable y el saneamiento como derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos.
2. **Exhortar** a los Estados y los organismos internacionales y multilaterales, a que asignen recursos y propicien el aumento de la capacidad y la transferencia de tecnología por medio de la asistencia y la cooperación, en particular a los países de América Latina y el Caribe, a fin de intensificar los esfuerzos para proporcionar a toda la población un acceso adecuado al agua potable y al saneamiento.
3. **Fortalecer** el principio del agua para la reproducción de la vida, promoviendo la convivencia armónica entre todos los seres vivos de la Madre Tierra, incluyendo garantizar las necesidades de acceso al agua potable y al saneamiento.
4. **Fortalecer** la cooperación internacional, mediante los mecanismos de Cooperación Norte – Sur, Triangular, Sur – Sur, incluyendo la provisión de financiamiento, así como la transferencia de tecnología y desarrollo de capacidades, conocimientos técnicos y tecnológicos alternativos para la gestión del recurso hídrico, los servicios de agua y saneamiento, con énfasis en la economía circular, gestión del riesgo y la acción climática.
5. **Exhortar** a los Estados a que garanticen el cumplimiento progresivo de los derechos humanos al agua potable y el saneamiento para todas y todos de manera inclusiva, eliminando las desigualdades de acceso, en particular de los pueblos indígenas,

¹¹ *Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDEW) aprobada el 18 de diciembre de 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York y el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5; considerando en el caso de Bolivia, la Declaración del Año de la Revolución Cultural para la Despatriarcalización.*



comunidades locales, afrodescendientes, y otros grupos vulnerables, excluyendo cualquier tipo de discriminación por motivos de género, edad, capacidades diferentes, discapacidad, identidad cultural, religión, condición económica o por cualquier otro motivo.

6. **Eliminar** progresivamente la defecación al aire libre mediante la adopción de políticas, planes, programas y proyectos para aumentar el acceso al saneamiento con seguridad y privacidad en el uso de los servicios, en particular para las personas que son vulnerables o marginadas, con seguridad y privacidad en el uso de los servicios, incluyendo el uso de tecnologías costo-eficientes, efectivas, adecuadas y sistemas no convencionales con el objetivo de tener un medio ambiente limpio y saludable tanto en la vivienda como en las infraestructuras comunitarias.
7. **Participar** en la Conferencia sobre el Examen Amplio de Mitad de Período del Logro de los Objetivos del Decenio Internacional para la Acción “Agua para el Desarrollo Sostenible 2018 – 2028”, a realizarse en Nueva York, del 22 al 24 de marzo del 2023, con el fin de presentar los esfuerzos regionales que coadyuvan al logro de los objetivos y las metas sobre el agua, convenidos internacionalmente, incluidos los enunciados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
8. **Garantizar** que todas las personas tengan acceso a servicios de saneamiento adecuados, como elemento fundamental para la dignidad humana y la vida ya que constituye uno de los principales mecanismos para proteger la salud pública y la calidad de las reservas de agua potable.
9. **Avanzar** en la obligación de los Estados de ampliar progresivamente los servicios de agua y saneamiento, en particular en las zonas rurales y las zonas urbanas marginadas, teniendo en cuenta las particularidades en las necesidades de los pueblos indígenas, comunidades locales, mujeres, niñas y niños; aumentar el acceso a los servicios de agua y saneamiento más allá del hogar y asegurar el servicio en los centros educativos y establecimientos de salud, como respuesta preventiva a cualquier pandemia y al impulso del desarrollo integral y sostenible y de esta forma reducir las brechas existentes y eliminar progresivamente las desigualdades.
10. **Priorizar** el saneamiento básico entre las políticas nacionales de desarrollo integral, incluyendo la protección de fuentes de agua, la gestión sostenible de aguas residuales, residuos sólidos, aguas pluviales y la disposición ambientalmente adecuada de residuos sanitarios, a través de un fuerte compromiso de los países para invertir en el sector.



11. **Promover** la implementación de buenas prácticas de higiene para la mejora de la calidad de vida y la salud pública, con equidad social y territorial en el acceso al saneamiento básico, especialmente en áreas periurbanas y rurales; así como, de estrategias adaptadas culturalmente y que integren un enfoque de género.
12. **Reforzar** la implementación del Observatorio Latinoamericano y del Caribe sobre Agua y Saneamiento (OLAS) para su plena operatividad de tal forma que sea el referente regional en gestión de información comparable y conocimiento en agua potable y saneamiento, fortaleciendo las capacidades nacionales de generación y análisis de información.
13. **Continuar** con los esfuerzos en materia de Gestión Integrada de Recursos Hídricos, u otros enfoques, para la gestión de las cuencas hidrográficas, así como asegurar y priorizar el uso de agua para consumo humano, promoviendo la conformación de organizaciones de cuenca con la participación de los diversos sectores, actores estratégicos y grupos especializados técnicos de las diferentes disciplinas.
14. **Promover** la implementación de proyectos de siembra de árboles, reforestación, cosecha de agua, protección de fuentes y gobernanza del agua, recuperación de la calidad del agua, implementación de planes de adaptación y aumento de resiliencia frente a la crisis climática, de acuerdo a las prioridades de los países.
15. **Incorporar** planes de adaptación y gestión del riesgo frente al cambio climático, para favorecer la protección de las fuentes de agua para consumo humano y facilitar la infraestructura que promueva la sostenibilidad y resiliencia, asegurando la gestión de riesgos por la crisis climática, para detectar posibles amenazas y proteger la accesibilidad al agua potable, saneamiento y reúso de aguas residuales, especialmente en zonas rurales y periurbanas.
16. **Fortalecer** la innovación tecnológica, la gestión social, la operación y mantenimiento de los sistemas convencionales, no convencionales y soluciones basadas en la naturaleza; a través de la gestión del conocimiento, en consonancia con las necesidades de las poblaciones, asegurando la sostenibilidad técnica, financiera y social; y el reconocimiento de los sistemas de conocimiento, tecnologías y prácticas de los pueblos indígenas, comunidades locales y afrodescendientes.
17. **Alentar** a los países desarrollados, a las empresas públicas y privadas, a que flexibilicen los mecanismos de liberación de las patentes, propiedad intelectual y/o licencias obligatorias o voluntarias para tecnologías necesarias de la cadena del agua y saneamiento, el tratamiento adecuado y la eliminación segura de las aguas



- residuales, sistemas de descarga de las aguas residuales y para incrementar la accesibilidad a los baños en todos los niveles.
18. **Promover** la participación ciudadana por medio de procesos formativos, de sensibilización, acceso a la información y procesos de rendición de cuentas, fiscalización y control social, que aseguren la prestación sostenible de los servicios de agua y saneamiento y enfatizar la participación activa para establecer la importancia y el rol de las mujeres en el área urbana y rural en agua, saneamiento e higiene.
 19. **Garantizar** que el agua y los derechos de agua no sean convertidos en mercancías ni objetos de especulación comercial en mercados de aguas y de derechos de aguas, comerciados como valores negociables o activos futuros aprovechando la escasez y la necesidad de este recurso y sus servicios de agua potable y riego.
 20. **Fortalecer** las capacidades de las Organizaciones Comunitarias de los Servicios de Agua y Saneamiento (OCSAS), para asegurar el cumplimiento del derecho humano al agua potable y el saneamiento en sus áreas de prestación de servicios y promover medidas de adaptación y fortalecimiento de la resiliencia al cambio climático para garantizar la sostenibilidad de sus sistemas.
 21. **Fortalecer** los mecanismos de vinculación con las Universidades y la academia en el sector de agua potable y saneamiento con la finalidad de contribuir a la generación y apoyo a la implementación de políticas públicas sectoriales, en un contexto de diálogo intercientífico e intercultural, que garantice la disponibilidad de agua para consumo humano.
 22. **Realizar** mecanismos de seguimiento periódico de los compromisos de la Declaratoria de la VI LATINOSAN, con énfasis en el cumplimiento de las iniciativas presentadas por los países en la Rueda de Cooperación en Agua y Saneamiento.
 23. **Acoger con beneplácito**, que la VII Conferencia Latinoamericana y Caribeña de Saneamiento (VII LATINOSAN) se realizará en el año 2025 en la hermana República Dominicana, país que asumirá la Secretaría Pro Témpore en los próximos años y hasta la conclusión del evento.
 24. **Agradecer** la hospitalidad y compromiso del gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia y la Comisión Organizadora Nacional, así como a la cooperación internacional por los esfuerzos en la coordinación y realización de la VI Conferencia Latinoamericana y del Caribe de Saneamiento.

En fe de lo cual firmamos la presente Declaración de Tiquipaya, el trece de octubre del dos mil veintidós.